

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL DE URBASA-ANDIA, AÑOS 2023-2026

Se detallan a continuación las Condiciones Reguladoras Técnicas de servicio de atención ordinaria del uso público de Parque Natural de Urbasa-Andia, año 2021. De existir contradicciones entre las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y las Condiciones Reguladoras Técnicas prevalecerá lo previsto en las primeras.

1. Antecedentes

El Parque Natural “URBASA Y ANDIA” es un espacio protegido de gestión pública, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

El Parque Natural de Urbasa y Andia incluye cuatro áreas con su normativa específica:

- Urbasa: 11.399 hectáreas (PRUG de Urbasa y Andía)
- Andía: 4700 hectáreas (PRUG de Urbasa y Andía)
- Limitaciones de las Améskoas: 5190 hectáreas (normativa específica)
- Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra. 119 hectáreas (Plan de gestión de la Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra).

La ordenación de los recursos naturales de estos espacios se recoge en el PORN, documento accesible desde la página WEB del Parque:

www.parquedeurbasa.es

El inapreciable conjunto de sus valores condujo al Gobierno de Navarra a la declaración de estos territorios como Parque Natural el 27 de febrero de 1.997 en aras a garantizar su conservación en armonía con el mantenimiento de los usos tradicionales los nuevos usos asociados al disfrute de la naturaleza.

Con el objetivo de garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies europeas y los hábitats en los que viven, la Unión Europea desarrolló la Directiva Hábitat (92/43CE) que propone la creación de una Red (Natura 2000) integrada por una selección de espacios naturales que, en conjunto, alberguen una muestra representativa de las especies de fauna silvestre europeas y de sus hábitats naturales.

En virtud de sus valores naturales y de todo tipo, el Parque Natural de Urbasa y Andia fue designado como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) y posteriormente como ZEC (Zona de Especial Conservación) para formar parte de Natura 2000.

La normativa de estos espacios se encuentra recogida en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque y el Plan Gestión de la Reserva Natural del Río Urederra. Estos documentos se encuentran accesibles en la página WEB del Parque; www.parquedeurbasa.es -

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha encargado a la Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra (en adelante GAN-NIK), la gestión del Uso Público y el Mantenimiento de este espacio durante 2018.

GAN-NIK designará una persona responsable de la coordinación de los trabajos en materia de Uso Público. Dicha persona, aparte de organizar la atención al público principalmente con terceros, entre otras cuestiones, será la responsable de coordinar y recabar toda la información necesaria sobre la gestión del Parque en los montes Sierra de Urbasa, Sierra de Andía y en la R.N. de Urederra. Más concretamente deberá recabar, conservar y actualizar los datos correspondientes al Uso Público, organizando los conteos y estimaciones de asistencia de visitantes, la sistemática de su contabilización, contabilización de visitas en la página WEB, etc. Estos datos podrán ser solicitados en cualquier momento a la empresa adjudicataria

- ***Actuaciones a desarrollar en el ámbito del encargo:***

El personal contratado, deberá estar presente de forma genérica y en orden de prioridad en la Reserva Natural del río Urederra, en la Sierra de Urbasa y en la Sierra de Andia. No obstante, y de forma genérica, las prioridades para la presencia del personal de atención al Uso Público son la Reserva Natural del Río Urederra, la Sierra de Urbasa y el centro de Información, la Sierra de Andía, la borda de Severino y el barranco de Zalbide. No obstante, se podrá modificar el orden de prioridades indicado para atender demandas puntuales o adecuarse a determinadas necesidades sobrevenidas.

El horario de este personal será flexible y lo determinará la Dirección Facultativa según las necesidades, en especial Semana santa y todos los puentes y fines de semana desde abril al 1 de noviembre.

Este personal deberá realizar las siguientes labores:

- Atender a las solicitudes de información que efectúen los visitantes.
- Recoger basuras dispersas.
- Realizar, en la medida de las posibilidades, pequeños trabajos de mantenimiento de paneles y señales, fuentes, cunetas, pistas, sendas e itinerarios, previo visto bueno por Dirección Facultativo. En todo caso, se identificarán las mismas. En caso de detectarse daños o averías mayores o que no puedan ser reparadas por el personal de la empresa adjudicataria o dependiente de él, o que impliquen la adquisición de material, éste contactará con GAN-NIK y a su defecto con la Oficina del Guarderío Forestal de la Demarcación de Urbasa a efectos de solucionar el problema. La empresa adjudicataria no encargará ningún trabajo de reparación o la compra de material que exceda lo establecido en el presente encargo, sin contar con el visto bueno de GAN-NIK
- Cuando se detecte un riesgo de molestia a la fauna o deterioro de la flora, instar al causante a cesar su actividad, y en caso de que haga caso omiso al requerimiento,

avisar inmediatamente al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa y a su defecto a Policía Foral.

- Comprobar que el comercio existente cuenta con la preceptiva autorización. En caso contrario, instar al comerciante al abandono de dicha actividad. Si el infractor hace caso omiso al requerimiento, apuntar los datos del mismo (nombre y matrícula vehículo) y fotografiar el vehículo utilizado de manera que se observe claramente la actividad realizada y la matrícula.
- Hacer cumplir la normativa vigente relativa a acampadas.
- Cuando se detecte la realización de fuego fuera de los lugares establecidos o señalizados a tal fin, instar al causante a apagarlo, y en caso de ausencia de éste, apagarlo. En caso de que el infractor se niegue a tal requerimiento, se avisará inmediatamente al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa y a su defecto a policía Foral.
- Cuando se detecte un incendio, avisar a SOS Navarra, al Jefe de la Sección de Gestión Forestal y al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.
- Cuando se detecte la corta de maderas, leñas y ramas sin la preceptiva autorización, informar al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.
- En relación con la circulación y aparcamiento de vehículos a motor, y la práctica del ciclismo de montaña: En caso de que se detecte una posible infracción con vehículo a motor, apuntar los datos del vehículo y la descripción del hecho, y fotografiar el vehículo de manera que se observe claramente la matrícula del mismo.
- Realizar un control de visitantes.
- En todo caso, hacer cumplir lo establecido en los Planes Rectores de Uso y Gestión de Urbasa y Andia y de la Reserva Natural del río Urederra.
- Realizar otras labores de mantenimiento y vigilancia que se determinen.
- Realizar las labores relacionadas con la educación ambiental que se determinen.
- Elaboración de propuesta de visitas guiadas.
- Fomentar en las visitas escolares la promoción y el conocimiento del Parque Natural de Urbasa-Andia
- GAN-NIK determinará con antelación al inicio de la campaña de uso público, las labores de mantenimiento, vigilancia y educación ambiental que deban realizarse y no estén especificadas en el presente pliego.
- En caso de que surjan incidencias que requieran actuaciones de urgencia y que no puedan ser solucionadas por el personal que realice la vigilancia, éste contactará inmediatamente con el personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.
- ***Centro de Información y borda de Severino:***
 - El personal contratado por empresa ejecutora del encargo, atenderá al público en el Centro de Información.
 - La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el mantenimiento y la limpieza del Centro de Información y si fuera necesario de la borda de Severino. En caso de detectarse daños o averías que no puedan ser reparadas por el personal de la empresa adjudicataria o que impliquen la adquisición de material, éste contactará con GAN-NIK, y a su defecto con la Oficina Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa a efectos de

solucionar el problema. La empresa adjudicataria no encargará ningún trabajo de reparación o la compra de material que exceda lo establecido en el presente encargo, sin contar con el visto bueno de GAN-NIK.

Para la realización de estos trabajos, se contará, cuando sea posible y así se requiera, con la colaboración de la persona responsable del Uso Ganadero, previo visto bueno por parte de la GAN-NIK.

- ***Organización y coordinación de las labores relacionadas con el uso público:***

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación de las labores relacionadas con el uso público, objeto del presente encargo.

La persona designada deberá realizar las siguientes labores:

- Organizar y coordinar las labores relacionadas con el uso público, objeto del presente encargo.
- Entregar a principios de primavera propuestas de voluntariado (si hubiera) a GAN-NIK, y, una vez que ésta haya dado el visto bueno a tales propuestas, ponerse en contacto con las posibles Entidades Colaboradoras para realizar la correspondiente solicitud. Cuando las Entidades Colaboradoras respondan a la solicitud, comunicar a la GAN-NIK tal respuesta.
- En caso de existir, organizar y supervisar las tareas de voluntariado dentro de los límites establecidos en el encargo.
- En caso de existir, organizar y supervisar las visitas guiadas tanto para escolares como para adultos dentro de los límites establecidos en el encargo.
- Organizar y supervisar las visitas guiadas para escolares de Educación primaria.
- Organizar y supervisar cualquier actuación relacionada con la educación ambiental que GAN-NIK determine.
- Informar a personal de GAN-NIK sobre las incidencias acontecidas y sobre las actuaciones realizadas.
- Elaborar como mínimo un informe final en el que se incluirán las actuaciones realizadas, una sinopsis del libro de sugerencias y un resumen de las incidencias acontecidas y soluciones adoptadas, tanto si han supuesto la actuación de GAN-NIK, personal de la Demarcación como si no. Tales informes se entregarán a la GAN-NIK. Este informe deberá ser entregado antes del 15 de diciembre del año. Si la GAN-NIK lo considera necesario, podrá solicitar informes puntuales.

El calendario estimado y previsto para el servicio de vigilancia e información del Parque Natural de Urbasa y Andía será el indicado en el cuadro, teniendo en cuenta que son 7 horas por jornada y los puestos se cubrirán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Este calendario es orientativo y podrá ser modificado por GAN-NIK para mejor atención al público, por necesidades sobrevenidas, etc.:

El calendario y horarios relativos al servicio de vigilancia e información del Parque en materia de Uso Público serán susceptibles de modificación, si así lo considera GAN-NIK, para su adecuación a la demanda real existente. En caso de que la empresa ejecutora del encargo proponga modificaciones del mismo, siempre se requerirá aprobación expresa por parte de GAN-NIK.

De la misma forma, se atenderán eventos y otros actos multitudinarios ocasionales que se desarrollen en el Parque cuando se estime conveniente y GAN-NIK así lo determine.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA – NAFARROAKO INGURUMEN KUDEAKETA
Tfno. 848 42 07 00

Sobre las condiciones Técnicas: Carlos Astrain

Sobre las condiciones Regulatoras: Eladio Llorente.

- El calendario para este 2023 es el siguiente:

	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Nº Jornadas
1			2		2	4	2	2	2	14
2					2	4	2			8
3		2		2	2	4	2			12
4		2		2	2	4	2			12
5		2			2	4	2			10
6		2	2		4	4	2			14
7		2	2		4	4	2	2		16
8		2			4	4	2	2		14
9		2			4	4	2			12
10		2		2	2	4	2			12
11		2		2	2	4				10
12		2			2	4		2		10
13		2	2		2	4		2		12
14		2	2		4	4		2		14
15		2			4	4		2		12
16		2			4	4	2			12
17				2	4	4	2			12
18				2	4	4				10
19					4	4				8
20			2		4	4				10
21			2		4	4		2		12
22		2			4	4		2		12
23		2			4	4	2			12
24				2	4	4	2			12
25				2	4	4				10
26				2	4	4				10
27			2	2	4	4				12
28			2	2	4	4		2		14
29		2		2	4	4		2		14
30		2		2	4	4	2			14
31					4	4				8
Jornadas	-	36	18	26	106	124	30	22	2	364
HORAS	# #	252	126	182	742	868	210	154	14	2.548

En el desarrollo del calendario, se ha tenido en cuenta las vacaciones de Semana Santa y los Puentes para que existan los recursos necesarios de atención al Uso Público; incluido el refuerzo de los meses estivales. Podría modificarse si fuera necesario mediante acuerdo entre partes.

De existir contradicciones entre las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y las Condiciones Reguladoras Técnicas prevalecerá lo previsto en las primeras.